RESOLUCION No. 297 de 28 MAY 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No 011 - 2023 NO LIMITADO A MIPYMES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA" de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS No 011 - 2023 NO LIMITADO A MIPYMES.

Que LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, del Municipio de La Calera elaboro los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de La Calera publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad Concurso de Méritos.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron comentarios al mismo, los cuales fueron contestados en su oportunidad.

Que teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es mediante CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 220 y 224 del Decreto-Ley 019 de 2012, 89 de la Ley 1474 de 2011.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 102'584.384,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para el efecto la Alcaldía Municipal expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No DIR-2023000007		12 de diciembre de 2023	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
RGP00IL2402113356	Pavimentación vías urbanas Alto De La Virgen - Interventoría.	00IL - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría.	$102.584.384
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 102.584.384

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en la Página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii bajo la referencia CM-011-2023 NO LIMITADO A MIPYMES.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 la Entidad mediante Acto Administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente CONCURSO DE MÉRITOS No 011-2023 NO LIMITADO A MIPYMES.

Que no se recibió ninguna solicitud de limitación a MIPYMES, dentro de los plazos establecidos

De acuerdo con lo antepuesto, el presente proceso NO será limitado a MIPYMES.

Por los motivos anteriormente expuestos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS No 011 - 2023** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA"** de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARAGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($102'584.384,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para el efecto la Alcaldía Municipal expidirá el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No DIR-2023000007		12 de diciembre de 2023	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
RGP00IL2402113356	Pavimentación vías urbanas Alto De La Virgen - Interventoría.	00IL - Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría.	$102.584.384
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 102.584.384

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el **CONCURSO DE MÉRITOS No 011 - 2023 NO LIMITADO A MIPYMES.**

El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente Artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1, Decreto 1082 de 2015)

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No 011 - 2023 NO LIMITADO A MIPYMES,** se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

ARTICULO CUARTO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de La Calera, a los 28 MAY 2024

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Diego Peralta Corredor- Sec. De Obras Públicas.
Reviso: Luz Aida Romero Pérez - Sec. General y de Gobierno.
Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.
Edwin Alexander Rincón Parra - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Ana María Correa Mora - Unidad de Contratación